



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE CASAS ACOGIDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2.019.**

La presente convocatoria se realiza al amparo de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, siendo sus **BASES REGULADORAS la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León**, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal del día 14 de mayo de 2012 y publicada en BOP nº. 239 de 18 de diciembre.

### **ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de León a entidades para el Mantenimiento de Casas de Acogida ubicadas en el municipio de León para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar se realizará según **procedimiento de concurrencia NO competitiva** y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

### **ARTÍCULO 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al presupuesto para el 2019 con una dotación de 15.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 16.23135.48900 de la Concejalía de Juventud, Igualdad y Deportes

### **ARTÍCULO 3. FINALIDAD, CONDICIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

1.- A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende prestar apoyo a las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que gestionan las Casas de Acogida para mujeres Víctimas de Violencia de Género ubicadas en el municipio de León con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y prestar asistencia a las mujeres víctimas y personas que de ellas dependen.

2.- Se consideran subvencionables:

- Los gastos de mantenimiento de la casa, tales como, gastos de alimentación, luz, agua, teléfono, limpieza, calefacción.
- Los gastos de personal contratado que realice sus funciones específicas en la casa de acogida en el período de la convocatoria.
- Los gastos destinados a realizar actividades con las mujeres y menores que están en acogimiento en el período de la convocatoria.
- Los costes indirectos se imputarán por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y



normas de contabilidad y que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

3- Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Los gastos de mantenimiento de las Casas de Acogida que radican fuera del municipio de León y que no están incluidas en la Red de Asistencia a la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Aquellos proyectos de acogimiento que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.
- Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos, y cualquier otra reparación extraordinaria
- Las dietas, los gastos de desplazamiento, y cualquier otra remuneración de carácter extraordinario.
- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los Tribunales.
- El impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de declaración de dicho impuesto.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias así como intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

#### **ARTICULO 4. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

1. El importe de las subvenciones concedidas en las presentes normas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% presupuesto del proyecto para el que se solicita, porcentaje que se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad realizada en el momento de la justificación.
2. La subvención objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales. El importe de las ayudas aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad.

#### **ARTÍCULO 5. BENEFICIARIAS.**

1.- Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas y/o asociaciones, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que dispongan de Casas de Acogida destinadas a dar alojamiento alternativo a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores a su cargo durante un tiempo determinado legalmente
- Que dichas Casas de Acogida se encuentren inscritas en el Registro de Centros de Asistencia a la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Que las Casas aludidas radiquen en el municipio de León. desarrollando su programa / proyecto en el mismo.



- Que las entidades y /o asociaciones se encuentren inscritas en el Registro oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades y Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o hayan solicitado su inscripción en el mismo.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior no la hayan justificado convenientemente
- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.

#### **ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Las solicitudes, firmadas por el por el/la Presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como Anexo I, y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado en la convocatoria no serán admitidas, desestimándose mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista por la normativa vigente.

3.- A la solicitud deberá acompañar, necesariamente la siguiente documentación:

- a) Copia de sus Estatutos debidamente adverada y Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad que gestiona la Casa de Acogida.
- b) Acreditación de su inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León. y en el Registro de Oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.
- c) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las administraciones públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- d) Memoria de las actividades realizadas por la entidad en el ejercicio anterior, con especial incidencia en las relativas a la casa de acogida.
- e) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.



- f) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.
- g) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita.
- h) Certificado de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- i) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- j) En modelo normalizado facilitado por la Agencia Tributaria, autorización al Ayuntamiento para recabar los datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias o certificación acreditativa correspondiente.
- k) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria firmado electrónicamente por el representante de la empresa, para proceder al ingreso de la subvención en caso de ser beneficiaria de la misma. Este certificado se remitirá directamente a la Tesorería Municipal: [tesoreria@aytoleon.es](mailto:tesoreria@aytoleon.es).
- l) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar, que todas las personas que realizan los proyectos que se desarrollan con menores, cumple con el requisito de la ley orgánica 1/1996 y ley 45/2015.
- m) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.

4. No será necesaria la aportación del documento del apartado a) y b), cuando se encuentre en poder del Ayuntamiento de León, siempre que se indique tal circunstancia; en cuanto al apartado h) será objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

5. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al respecto.

## ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- La valoración de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia **NO competitiva**. El régimen y procedimiento es el mismo que para las de concurrencia competitiva, con la diferencia de qué fijadas las condiciones para tener derecho a la subvención, resultaran adjudicatarias todas las entidades solicitantes que reúnan los requisitos, y no sólo los que obtengan la mayor puntuación, como ocurre en la concurrencia competitiva.

Para evitar desviaciones presupuestarias, se fijará el importe total a repartir entre las entidades beneficiarias, siendo la cuantía que percibirá cada una el cociente entre el crédito de la convocatoria y el número de entidades beneficiarias.

2. La propuesta de concesión se realizará por La Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde o Concejala/a en quien delegue.



- La Concejala de Juventud, Igualdad y Deportes
- Concejal/a por cada grupo político constituido en la Corporación.
- Técnica responsable de las subvenciones del Área de Igualdad.
- Secretaria: una funcionaria de la Concejalía designada por la presidencia.

3. La Comisión elevará un informe propuesta de concesión de subvención en el que se concretará la relación de entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

### **ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones concedidas y denegadas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía, forma de pago, condiciones en que se otorga.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención por sí mismos, en los términos del proyecto aprobado.
2. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos. Justificará ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
6. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
8. Conservar los justificantes de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de la presente Convocatoria.
10. Presentación del Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual según establece la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, cuando se realicen actividades con dicho colectivo.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

#### **ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de León en los carteles, folletos, medios audiovisuales...referentes a la actividad subvencionada.

#### **ARTÍCULO 11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la Entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha Entidad.
2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

#### **ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determina la concesión **antes del día 31 de octubre de 2.019.**
2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de la cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto conteniendo los siguientes documentos:
  - a) **Memoria de la actividad:** en la que se detalle el nº de mujeres beneficiarias del recurso y la intervención realizada.
  - b) **Memoria económica: comprensiva** de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.
  - c) **Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada**, u otro documento de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la acreditación de su pago. Se presentarán originales y fotocopias que



serán diligenciadas por el servicio gestor de la subvención Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Serán originales o copias, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: “La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un \_\_\_ %”. **Sé entenderá que el porcentaje de financiación es del 90% si no viene determinado el mismo.)**
  - II. La entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.
  - III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.
  - IV. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos para la emisión de facturas:
    - Numeración de la empresa que emite la factura.
    - Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario/a.
    - Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión “IVA incluido” en su caso.
    - Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.
    - Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos: número de identificación fiscal del expedidor, tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido, contraprestación total.
  - V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.
- d) **Declaración responsable** de la Presidencia o Tesorería de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.
- e) **Acreditación fehaciente** de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el art.10 de la presente convocatoria.
- f) En el caso de que hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de la solicitud, certificado acreditativo de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección. Dicho plazo será de 15 días en el caso de que el requisito incumplido sea el de acreditación de la obligación de dar publicidad a la financiación pública municipal concedida.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, ésta no se ha presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente.

5. La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la ley.

### ARTÍCULO 13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN



Procederá el reintegro parcial o total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente
- d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art. 10 de las presentes bases.
- e) En los demás supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.

En su caso, el procedimiento de reintegro, se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. NORMATIVA APLICABLE**

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada en Pleno de 14 de mayo de 2012 y publicada en el BOP nº 239 de 18 de diciembre, en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

#### **ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD**





**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE CASAS ACOGIDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2.019.**

*DATOS DE LA ENTIDAD*

Denominación			
Dirección			
C. Postal	Tfno:	Fax:	
NIF		Correo Electrónico.	
Representante			
Cargo de la Entidad			
Dirección			
C. Postal	Tfno:		
D.N.I.			

*II. PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN*

	Programa	Importe total (euros)	Otras Subv. solicitadas	Subv. solicitada

*EXPONE*

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad, publicado un extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., de fecha.....de.....2019 y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el Proyecto denominado.....para cuya realización SOLICITA le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que adjunto.

En León a.....de.....de 2019.

Fdo. ....

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
 Ordoño II nº 10.  
 24071 LEÓN

ANEXO II.

CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES



D./Dña. .... con D.N.I. ...., como  
Secretario/a de la Entidad de .....

Certifica:

Que la Entidad.....

No ha recibido subvención correspondiente al ejercicio 2018 proveniente de otra Administración u Organismo Público, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

Ha recibido las subvenciones que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones u Organismos Públicos destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

1-

2-

3-

(Táchese lo que proceda)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a ..... de ..... de 2019

Fdo.: El/La Secretario/a  
D./Dña. ....

VºBº: El/La Presidente/a  
D./Dña. ....

### ANEXO III

### CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS.



D./Dña. .... con D.N.I. ...., como Secretario/a de  
la Entidad de .....

Certifica:

Que la Entidad ..... ha realizado íntegramente el programa  
subvencionado por el Ayuntamiento de León a través de la presente convocatoria

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a ..... de ..... de 2019

Fdo.: El/La Secretario/a  
D./Dña. ....

VºBº: El/La Presidente/a  
D./Dña. ....

ANEXO IV

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALIA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y DEPORTES

SECCIÓN POLÍTICAS DE IGUALDAD

RCP

León  
Cuna del  
Parlamentarismo

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI número ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de .....calle ..... número ....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para el Mantenimiento de Casas de Acogida dirigidas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género sitas en el municipio de León para el año 2019 para el desarrollo de la actividad

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*) considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 12 de la Convocatoria, así como en las Bases Reguladoras de la misma (Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León).

Certificado de cuenta bancaria de 20 dígitos. Incluir además el IBAN

En ....., a ..... de ..... de 2019

El/La beneficiaria/o,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(\*) Entidad.

ILMO. SR ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ordoño II nº 10

24071 LEÓN